

para el fomento de la artesanía anteriores. De 0 a 10 puntos.

2. Viabilidad técnica y económica del proyecto de 0 a 5 puntos.

3. Incidencia de la actuación en la mejora de la productividad y en el incremento del volumen de negocio de la explotación artesana, dándose prioridad a la adquisición de bienes de equipo de última generación. De 0 a 5 puntos.

4. Incidencia en la mejora de la calidad y el diseño de los productos realizados por la explotación artesana, dándose prioridad a aquellas actuaciones que impliquen la introducción de mayores controles de calidad en los productos artesanos. De 0 a 5 puntos.

5. Incidencia de la actuación en la mejora general de las instalaciones de las empresas y talleres artesanos, dándose prioridad a aquellas actuaciones que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad e higiene de los centros de trabajo. De 0 a 5 puntos.

Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberá obtener al menos 15 puntos.

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN.

1. El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Los artesanos individuales y empresas artesanas deberán presentar una única solicitud de subvención por artesano o empresa artesana, indicando en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, la prioridad en la subvención de las actividades que soliciten.

3. El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, sita en C/. General Macías núm 1 o en el Registro auxiliar existente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo sita en C/. Justo Sancho Miñano núm 2, 1º.

Artículo 7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud según modelo establecido en el anexo I. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

a) Denominación del proyecto o acción concreta a desarrollar.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.

c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.

e) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.

f) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar, mediante la presentación de factura pro forma o similar.

g) Subvención solicitada.

h) Otras ayudas recibidas.

2.- Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

3.- Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

4.- Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza, no será necesario presentarla si ya se encuentra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y no ha sufrido modificaciones.

5.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y